



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 1489

Bogotá, D. C., martes, 19 de octubre de 2021

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 18 DE 2021

(octubre 4)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día cuatro (4) de octubre del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Germán Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Cabal Molina María Fernanda
López Maya Alexander
Name Vásquez Iván
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma y
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Ortega Narváez Temístocles

Tamayo Tamayo Soledad y

Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:20 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2021-
2022 PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA MIXTA”

“Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones
legales vigentes de Bioseguridad”

Día: Lunes 4 de octubre de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en primer
debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 019
de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la
Constitución Política para eliminar la impunidad del

Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Robledo, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Iván Marulanda Gómez, Alexánder López Maya, Aida Avella Esquivel, Armando Benedetti Villaneda, Wilson Arias Castillo, Angélica Lozano Correa, Sandra Liliana Ortiz, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Londoño Ulloa, Antonio Sanguino Páez, Feliciano Valencia Medina.* – Honorables Representantes: *Jorge Gómez Gallego, Germán Navas Talero, Jairo Cala Suárez, David Racero Mayorca, Luis Alberto Albán, Ómar de Jesús Restrepo, Carlos Carreño Marín, María José Pizarro, Mauricio Toro Orjuela, Ángela María Robledo, Katherine Miranda Peña, Wilmer Leal Pérez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2021.

2. Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Alicia Arango Olmos.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2020.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1092 de 2021.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2021.

3. Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado – 124 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Rubén Darío Molano Piñeros, Juan Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés Aljure, Milton Hugo Angulo Viveros, José Jaime Uscátegui Pastrana, Margarita María Restrepo, Juan Manuel Daza Iguarán, Yenica Sugein Acosta, Adriana Magali Matiz, Julio César Triana, Erwin Arias Betancur, Harry González García, Alfredo Deluque Zuleta, Nilton Córdoba Manyoma.* – Honorable Senador: *Alejandro Corrales Escobar.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2020.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2021.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2021.

Informe Comisión Accidental Conformada: Honorables Senadores: *Esperanza Andrade Serrano (Coordinadora), Temístocles Ortega Narváez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Iván Leonidas Name Vásquez, Soledad Tamayo Tamayo.* *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021.

4. Proyecto de ley número 053 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Bérner Zambrano Erazo.* – Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, Jhon Arley Murillo Benítez, Élberty Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2021.

5. Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Angélica Lozano Correa.* – Honorables Representantes: *Julio César Triana Quintero, Harry González García.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1192 de 2021.

6. Proyecto de ley número 047 de 2021 Senado, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de Emprendimiento Juvenil de Colombia.

Autores: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 899 de 2021.

Ponencia Primer Debate Negativa: *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2021.

7. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1217 de 2021.

8. **Proyecto de ley número 095 de 2021 Senado – 062 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Autores: Honorables Senadores: *Ruby Helena Chagui Spath, Nora García Burgos, Ana María Castañeda Gómez, Fernando Araújo Rumié.* – Honorables Representantes: *Juan Manuel Daza Iguaran, Jennifer Kristin Arias, Norma Hurtado Sánchez, Adriana Magaly Matiz Vargas.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora), *Esperanza Andrade Serrano, María Fernanda Cabal Molina, Soledad Tamayo Tamayo, Angélica Lozano Correa.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2020.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1243 de 2021.

9. **Proyecto de Acto Legislativo número 011 de 2021 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores: *Maritza Martínez Aristizábal, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Emma Claudia Castellanos, Daira de Jesús Galvis Méndez, Juan Felipe Lemos Uribe, Juan Diego Gómez Jiménez, Rodrigo Villalba Mosquera, Iván Darío Agudelo Zapata, Guillermo García Realpe.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1213 de 2021.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio.

La presidencia abre la discusión del Orden del Día, esta cerrada y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2021 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.

- **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

- **Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado – 124 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 053 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 047 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de Emprendimiento Juvenil de Colombia.

- **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado – 062 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2021 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

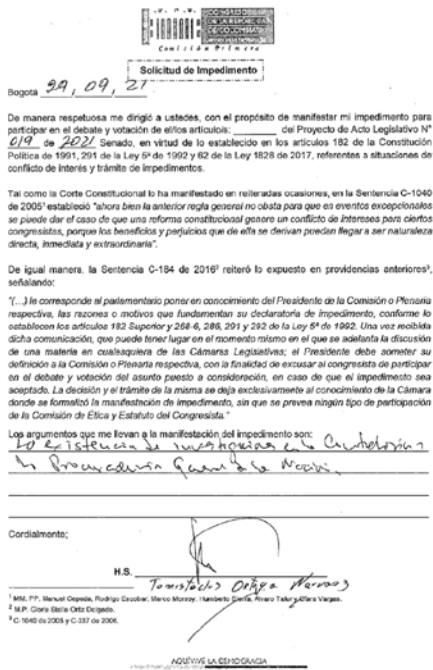
III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.

La secretaria informa que en la sesión anterior se abrió la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, habló el ponente Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda y el autor Honorable Senador Jorge Enrique Robledo y se radicó un impedimento del Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, se realizó la votación, no hubo quórum decisorio, se levantó la sesión,

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura nuevamente del impedimento del Honorable Senador Temístocles Ortega.



Varón Cotrino Germán		X
Total	02	10

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el sí: 02
Por el no: 10

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia que el Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente impedimento.



IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2021 Senado "Por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción", ya que tengo una demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por la elección de la Segunda Vicepresidencia 2021- 2022.

Iván Name Vasquez
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

ACQUÍVVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N. 9-68 Oficina 201 Tel: 3823204-3823205
 Fax: 3823206
 Ivan.Name.Vasquez@senado.gov.co

*mes cancel
 29.09.21*

La Presidencia por no encontrarse presente el ponente de este proyecto dispone continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

La secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia suspende el estudio de este proyecto, dispone continuar con el anterior proyecto, ya que el ponente Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda está presente.

Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.

La Presidencia abre la discusión del impedimento del Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Yo lo escuché la sesión pasada señor Presidente, y pido votar negativo, porque no tiene nada que ver con el proceso y mucho menos con los procesos que tenemos todos nosotros en la Comisión, es una cuestión de cómo se elige el Fiscal.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento del Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago		X

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade Serrano Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán		X
Total	02	10

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el sí: 02
Por el no: 10

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia que el Honorable

Senador Iván Name Vásquez, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia informa que continúa el debate sobre la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias presidente, la inquietud que yo planteo tiene que ver con lo aprobado en la última Comisión, en la última sesión de la Comisión, Senador Armando, si nosotros aprobamos en la Comisión la elección por parte del Presidente de terna que presenta la Corte Suprema, si aprobamos este acto legislativo, estaríamos entonces diciendo, que el mismo que lo nombra, lo investiga.

Ese es un factor Senador Roosevelt que uno no entendería cómo podría funcionar, porque si el que lo nombra lo investiga pues ahí hay una relación que impide la objetividad en cualquier tipo de proceso, yo quisiera saber qué opina usted Senador Armando. ¿Qué opina el autor?, porque yo en ese sentido no lo acompaño, no lo voto de manera positiva, habida cuenta de que estaríamos rompiendo un esquema que tiene que ver con el hecho de que no puede ser el mismo que lo nombra, el que lo juzga al señor fiscal.

Por eso pediría que se votara de manera negativa a no ser que usted nos dé otra explicación.

Gracias, Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Casualmente voy en el mismo sentido pero dado que ya el Senador Varón hizo una pequeña apreciación yo voy para la segunda, supongamos que el acto legislativo fracasa y quede la Constitución como está, ya fracasa, ya la elección no le corresponde a la Corte.

Pero hay que entender que la selección del Presidente de la República y entonces la Corte es quien lo selecciona, envía la terna el Presidente la Corte entonces es quien lo elige, otra vez nos encontramos con el mismo dilema que no es fácil solucionar.

Entonces no es fácil solucionarlo, entonces la persona que la elige, es la misma persona que va a entrar a juzgarlo, entonces creo que ahí ni prosperando o no prosperando este proyecto de ley pueda avanzar, por esa circunstancia muy particular.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

A ver, Presidente, yo entiendo las dos posiciones del doctor Pacheco y del doctor Varón y en parte estoy de acuerdo con ellos, porque con lo que ellos están diciendo entonces para nosotros no existe doble instancia.

Pero en aras de la discusión quien va a acusar ante la Sala Plena es la Comisión de instrucción, o sea el proceso sería igual como es actualmente hoy para los congresistas, es la Comisión de instrucción, que ojo no hace parte de la Sala Plena de la Corte, ¿por qué hago hincapié en que no hace parte de la Sala Plena de la Corte?, porque es la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la que va a elegir a el fiscal o en su defecto esta vez va a mandar la terna, cuando se apruebe un acto legislativo en el cual yo estuve de acuerdo.

Entonces no es no es verdad, que quien lo elige o quien lo proponga en caso de que haya aprobado el acto legislativo, pero para cualquier fin, que quien lo elija o quien proponga la terna es la Comisión de Instrucción, la Comisión de Instrucción está afuera de eso, insisto está afuera de eso.

Y no será la Sala Penal si no la Sala Plena de la Corte Suprema quien decida o que haga de juez, ustedes saben que allá son 23 y solo hay 9 de la Sala Penal, entonces con base en eso les pediría que reconsideraran la posición, porque esa posición sería si fuera la Sala Plena o la Sala Penal Plena, la que mandara la terna o eligiera.

Insisto, hay una Comisión de Instrucción como lo hace actualmente con nosotros, pero cuando uno revisa lo que acaba de decir el doctor Varón y el doctor Pacheco de forma conceptual, quiere decir que los congresistas no tenemos doble instancia lo cual yo también estoy completamente de acuerdo.

Esa Comisión de instrucción se hizo con base en que acusara y esa Comisión de instrucción eso quedó como mal hecho, porque tenemos a 6 personas investigando solamente a 225 personas y eso da para mucha creatividad, para no empezar a hablar mal de nadie.

Entonces yo sí quisiera que apoyaran el sí a este proyecto doctor Pacheco y doctor Varón porque le insisto la sala la quién va a acusar no hace parte de la Sala Plena ni mucho menos cuando eligen o designan terna de fiscal.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Germán Varón Cotrino:

No, simplemente para recalcar que, en la Corte Suprema, quienes son jueces magistrados de instrucción, provienen de postulaciones que hacen los mismos magistrados de la Sala Plena, entonces sería funcionalmente un subordinado de quienes lo nombran, quienes lo investigan y eso sí no tiene ningún sentido.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Lo mismo pasa con nosotros, entonces los invito a que hagamos un acto legislativo porque lo mismo pasa con nosotros, quienes nos investigan y quienes nos investigan actualmente, la Comisión de Instrucción, lo que sucede ahí es que los nombraron la Sala Plena, lo mismo que van a ser nuestra segunda instancia.

Entonces es para que usted vea.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Germán Varón Cotrino:

La diferencia es que nosotros no los nombramos.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Sí, pero ellos nos investigan, no yo estoy hablando desde el punto de vista conceptual, desde el punto de vista conceptual nosotros no tenemos ninguna segunda instancia, porque quien nos investiga vienen vigilados de la Sala Penal de la Sala Plena de la Corte Suprema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo creo que el debate de fondo no es este que se plantea por Varón y Pacheco, senadores, esa es una excusa con el debido respeto, la pregunta es, ¿es investigable y juzgable el fiscal?, y entonces la respuesta remite a la eficiencia, eficacia y pertinencia de una institución que se llama la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes.

Es otro debate, porque en general la Comisión de Acusaciones no funciona, no digo no funciona, genera una impunidad porque su origen es político, sus procesos son políticos, por el origen mismo de sus componentes, son parlamentarios son congresistas de elección popular y pertenecen a bancadas de partidos políticos y por razón obvia tienen posiciones políticas.

Ofician como juez, como fiscal al mismo tiempo, como instructores de investigación, siendo políticos, claro de aquí podría derivarse si la soberanía popular a

través del voto y la representación no tienen la facultad entonces de a través de sus representantes ejercer una acción judicial contra otros altos funcionarios del Estado que no son de voto popular como el Fiscal General de la Nación.

Y entraríamos a un debate sobre la pertinencia de la democracia representativa en términos del ejercicio de la justicia, de hecho, el mismo liberalismo en términos amplios nunca permitió y creo que tenía razón, el que los jueces en sí mismos fueran de elección popular, y no lo permitió porque la justicia popular es muchísimo más drástica que una justicia que se deba a normas preestablecidas.

Es decir que si usted convoca una asamblea de ciudadanos y pone el destino la libertad o incluso la vida, como sucedía antes de un ciudadano en general eran ciudadanas a la decisión popular, generalmente no se tiene en cuenta si ese ciudadano o ciudadana es culpable.

Sino una especie de puni, se llama así, de criterio punitivo que está por encima de los derechos de la gente, la justicia popular lleva al fusilamiento, a la guillotina y por eso se crearon normas preestablecidas y ese es digamos uno de los aportes del liberalismo filosófico a la construcción de la democracia en el mundo, el que nadie pueda ser juzgado, sino por normas preestablecidas.

Esas normas son leyes, aquí en el caso concreto de un ciudadano o de una ciudadana que se llame Fiscal General de la Nación, ¿quién lo juzga?, ¿quién lo podría investigar?, nuestra Constitución dice que la Comisión de acusaciones de la Cámara nunca será por el origen político tanto del fiscal que al final lo determina el Presidente de la República a partir de la terna, como de quiénes son sus jueces, los congresistas de Colombia de elección popular.

Y, ¿qué pasa si un fiscal no es juzgable, no es investigable, no tiene control?, que eso no es una democracia, no solamente respecto al fiscal, podría ser respecto al Presidente, respecto a los altos funcionarios del Estado, si hay un funcionario público no controlable judicialmente, no hay democracia, porque ese fiscal se va convirtiendo en un superponer que viola al final los derechos y las libertades de la ciudadanía con un sesgo que en el caso colombiano es político.

Político, tenemos fiscales políticos, fiscales que condenan de acuerdo a un criterio político o que exoneran de acuerdo a un criterio político, el resultado final es el inmenso grado de impunidad que hay en Colombia, si el fiscal no es controlable el fiscal general no es controlable, sus súbditos, porque se vuelven así súbditos dejan de ser también controlables.

Y tenemos una justicia que no da confianza a la ciudadanía, que hoy por hoy las encuestas muestran uno de los hechos más anómalos de la democracia entre comillas colombiana, y es que la ciudadanía no cree en la justicia, uno de los hechos por los cuales hay esta desconfianza, el fundamental es la impunidad y la impunidad se genera entre otras cosas de manera generalizada, porque hay una impunidad particular, la de los altos magistrados, la del Fiscal General, la de los altos cargos del ejecutivo y de la justicia en Colombia.

Y esa impunidad tiene que ver con una institución específica, la Comisión de Acusaciones, entonces la propuesta de Varón y Pacheco al final es sigamos como vamos, sigamos como vamos, sigamos como vamos es que la impunidad cunde y si la impunidad cunde, la violencia cunde, no es la paz, es la violencia en la esencia misma de un Estado que en su origen legítimo es el de garantizar la convivencia deja de existir.

¿Qué es lo que ha pasado en Colombia? No, no estoy hablando del futuro, estoy hablando de un pasado, de dos,

sí, y de un presente, el Estado de Colombia no garantiza la convivencia, y al no garantizar la convivencia no es legítimo desde el punto de vista de su función esencial, la incumple, no puede cumplirla, esa imposibilidad tiene que ver con que no somos capaces de destruir la impunidad y eso comienza por la cabeza, eso comienza porque un Presidente puede ser realmente juzgable.

El único que sería juzgadle aquí en Colombia en su historia es si el Presidente es de izquierdas, pero si es de la misma política tradicional nunca es juzgable, usted ve el caso, Senador Varón, de ahora, digamos de la noticia actual, de moda, ya pasará mañana o pasado, el Expresidente César Gaviria y el Expresidente Andrés Pastrana tienen cuentas y dineros en paraísos fiscales.

¿Eso es presentable en una democracia?, ¿quién los juzga y los investiga doctor Pacheco?, el que tendría institucionalmente que investigar dado que tener dineros fuera de Colombia no es delito en nuestra legislación, es probablemente una elusión, una evasión de impuestos, probablemente, quizás, probablemente los dineros no tengan fuente legal, entonces ahí sí sería un delito.

Quiénes tendrían que juzgar eso por el lado de la presunción de un delito, es la misma Comisión de Acusaciones de la Cámara y por el lado de una posible evasión de impuestos lo tendría que hacer la DIAN, su director, señor Junco que se llama yo ni le veo la cara, pues el director también tiene cuentas en los paraísos fiscales.

Es decir, el que tiene que investigar por evasión de impuestos a César Gaviria y Andrés Pastrana incurre en la misma irregularidad, ¿eso es garantizar justicia en Colombia?, la tributaria, o la penal, no, pero como se trata es de que esos grandes poderes no sean juzgables, ese es el objetivo del sistema real político de Colombia, que los grandes poderes no sean juzgadles, porque si no también serían juzgadles los intermediarios, los medianos, todo un régimen un sistema de vivos que se quedan con el dinero público, o se enriquecen con la función pública.

Como esa es la lógica real del régimen pues no cambiamos las normas que tienen que ver con el sustento de ese régimen, el señor más rico de Colombia, el señor Luis Carlos Sarmiento Ángulo propietario de un diario, el diario *El Tiempo* o de comunicación social y poseedor de la mayor parte de la banca de Colombia es probablemente un evasor de impuestos, ya lo habíamos detectado en los debates de control político como socio de un delincuente, el señor Odebrecht, socio de un delincuente, en una sociedad que cometió delitos.

¿Lo juzgaron en la fiscalía?, no, ¿por qué?, porque el Fiscal General era el abogado del delincuente, oigan eso, el fiscal era el abogado del delincuente, no lo hace a él delincuente al ser abogado, obviamente, pero al ser fiscal, ¿qué le sucede a la democracia en Colombia?, claro, debería ser investigable, ¿cierto?, debería ser juzgable pero quién juzga al fiscal la con la Comisión de acusaciones de la Cámara de representantes la misma culebra que se muerde la cola, el mismo sistema de impunidad que garantiza la impunidad.

Y al garantizar la impunidad se garantiza el saqueo de Colombia y se garantiza que continúe la violencia de Colombia, y a eso lleva, doctor Pacheco y doctor Varón, el que no cambiemos las normas que tienen que ver con este tema, nos podemos construir una excusa, pero en mi opinión el Fiscal General de la Nación debería ser investigable y juzgable como cualquier ciudadano de la República.

En mi opinión y tendríamos, se empezaría a desmenuzar, a derribar el régimen de la impunidad en Colombia, si no volveremos a la triste realidad, un señor

Director de la DIAN que no puede investigar a dos expresidentes por evasión de impuestos, porque el mismo los ha evadido, un Fiscal General que no puede investigar al hombre más rico de Colombia en su sociedad como un delincuente y cometiéndose un delito contra el patrimonio público, porque es el abogado del delincuente y nada pasa.

Y entonces una mayoría nacional que aplaude porque la televisión, los canales, etc., que son propiedades de ellos, ni siquiera les muestran la realidad de lo que está pasando con su dinero, con su país, con su Estado, con su futuro porque al final estos hechos no son sino constructores de violencia.

Entonces nos preguntamos y por qué Colombia es violenta, es que los colombianos somos violentos, no, porque hay un régimen que se construye sobre la base del saqueo y de la violencia, pues yo los invitaría porque el tema es, ¿quién investiga y juzga al fiscal?, supongamos que no sea la Corte Suprema de Justicia, ¿por qué no puede ser un juez del común?

O sea, porque mantener la tesis de que sea un organismo político, ineficaz desde el punto de vista del ejercicio de la justicia de origen parlamentario, como la Comisión de acusaciones la que tenga esa función en la constitución de Colombia, si eso al cabo de las décadas, yo diría de los siglos, esa institución debe tener más de un siglo, habría que mirar su origen en la historia de las normas, esa institución no sirve, nunca ha servido.

Sólo sirve para una cosa, impunidad, y sólo se mantiene por una razón, se quiere mantener la impunidad, por qué no intentamos cambiarlo con el Fiscal, al menos que sea juzgable e investigable por otro tipo de entidades, la que juzga e investiga a cualquier ciudadano del común de Colombia.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Quiero recordarle al doctor Pacheco y al doctor Varón que actualmente la Corte Suprema es la que finalmente va a ser juez del fiscal si el Congreso le quita el fuero, qué es lo que pasa actualmente con los magistrados de la Corte Suprema también, los magistrados de la Corte Suprema una vez que el Congreso les ha quitado le ha levantado el fuero, se tienen que someter ante la Corte Suprema.

O sea que el argumento del doctor Varón y del doctor Pacheco no va o no ha lugar debido a que una vez el Congreso le levante el fuero fiscal termina otra vez en manos de la Corte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias, señor Presidente, en el debate del acto legislativo que la semana pasada se aprobó en esta Comisión en su primera fase expresé mi inconformidad respecto al proyecto de ley de acto legislativo, toda vez que era un sencillo cambio de roles en la actualidad, el Presidente de la República elabora la terna y la Corte Suprema escoge.

Ahora, con este proyecto de ley, quiero precisar y ahí sí voy a discrepar un poquito del Senador Petro, el problema está en la fuente, en el origen de la elección del Fiscal General de la Nación, el problema no está en el juzgamiento, cambiada la fuente se puede establecer un cambio en el juzgamiento, si la fuente sin cambiar la fuente significa como lo sostengo en el proyecto acto legislativo de una reforma constitucional un poquito más integral, es que el tanto el Procurador General de la Nación como el Fiscal General de la Nación, como el

Contralor General de la República, deben acceder a estas funciones públicas.

Ente de control e investigación a través de concursos, fuente, al cambiar la fuente cambia también la competencia de juzgamiento y queda un poquito más expedito y creo que hay un equilibrio de poderes.

Entonces desde ese punto de vista yo entraría a discrepar y espero que participen en el foro que se va a dar la próxima semana, el día lunes, donde se presenta un proyecto de acto legislativo de madera integral, donde a partir del momento si llegara a prosperar, cuando se entre a concursar para acceder a estos entes de control y de investigación, y que se haga mediante de concurso, la competencia sí puede pasar a la Corte Suprema de Justicia para juzgamiento.

Si hay una razón de ser por el cual estoy en este Congreso, he insistido y esta es la tercera vez que le insisto, es una reforma integral a la justicia, a los entes de control e investigación en el país, y yo invitaría más bien al Senador Petro que por favor sacara un poquito de tiempo para que en el foro del próximo lunes pudiéramos participar.

Donde también cambia la selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Constitucional, y aquellos del Equilibrio de Poder, ellos son los únicos que no participan entre un debate de selección, por meritocracia, son ellos los únicos son excepción a nivel nacional.

Y creo que llegó el momento de hacer una forma una reforma más estructural que nos permita por un lado generar un cambio en la fuente, el origen de estos órganos de poder y al mismo tiempo tener una competencia de juzgamiento y eso ya implicaría a una reforma más compleja, más amplia y creo que más equitativa y quizás entonces daríamos un paso a aquello que tiene que ver con combatir la impunidad en Colombia y también la corrupción.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente, es lo siguiente, yo quiero volver a insistir en uno de los temas que he insistido muchas veces en este Congreso y es la necesidad de un tribunal de aforados, es decir, aquí no puede haber cruce de favores que es lo que hoy tenemos en el juzgamiento.

Difiero del Senador Pacheco solamente en un sentido, yo sí creo que hay que cambiar los mecanismos de selección, pero creo que esos mecanismos de selección no solamente tienen que ser meritocráticos, porque es que en las democracias los poderes tienen que tener capacidad de control ciudadano y eso se pierde en esos procesos enteramente meritocrático.

Los altos cargos para que funcionen por eso en todas las democracias, tienen un elemento político porque eso es lo que representa la voluntad de los ciudadanos, pero lo que sí es sumamente grave y que no tiene explicación en ningún sistema jurídico y que el único tal vez que lo tiene es Colombia, es que los altos magistrados en este país sean injuzgables y lo explicaba el Senador Pacheco y el propio Senador Benedetti.

Quien juzga a los magistrados son ellos mismos y recordemos que como se eligen por cooptación, a usted lo está juzgando o alguien que usted eligió o alguien que lo eligió a usted, eso es absolutamente irregular en cualquier sistema democrático, entonces yo sí quiero aprovechar para que más bien hablemos del tribunal de aforados, una

idea, Senador Benedetti, que usted recordará, que usted me ayudó a impulsar Incluso en el proyecto de equilibrio de poderes en el Gobierno Santos, con una propuesta mía que acompañamos todos.

Que eran bien rebajadita porque incluso los magistrados escogían a los delegados del tribunal de aforados, pero yo sí creo que este país tiene que entrar en el debate de quién juzga a quién y que no puede ser que en un sistema los jueces tengan garantizada casi que la impunidad, yo creo que nosotros sí deberíamos hablar de quién juzga a quién y al Fiscal, y al Procurador, y al Contralor y a todos los altos poderes y yo vengo convencida de que eso podría hacerse a través de un tribunal de aforados.

Qué ha evolucionado, Senador Benedetti, yo ahora creo que se debe constituir ad hoc para cada proceso, para qué, para que no se vuelva un súper poder encima de todo el mundo y ejerciendo unos poderes demasiado grandes, sino cada vez que hay un procesado se forma el tribunal dejando determinados quienes eligen y creo que para eso podrían escogerse que todos los poderes públicos elijan uno y que tengamos un tribunal ad hoc que se encargue de la de la del juzgamiento en el caso de la investigación del Fiscal General de la Nación.

Yo creo que también podríamos hablar de un Fiscal ad hoc que surja de una terna integrada por diferentes y elegida por el Presidente, por quien sea, al revés, pero lo importante es que tenga un juzgamiento también en un tribunal ad hoc que haga primera y segunda instancia diferenciadas y que ambos sean tribunales ad hoc, y ¿por qué ad hoc?, porque a mí me parece que si nosotros dejamos un tribunal con ese poder pues lo que termina es convirtiéndose en un súper poder que no que no se deja, que no se deja manejar.

Entonces que no, que sería pues ingobernable, digo no se deja manejar en el sentido de que no tendría ningún control mientras que la creación de tribunales ad hoc para cada uno de los procesos de corrupción que se presenten sería muchísimo mejores y que esto nos lleva a repensar el tema del juzgamiento político, yo no entiendo por qué los magistrados y el Fiscal General deban tener antejuicio político.

No les corresponde, entiendo lo del Presidente porque es la figura digamos en un régimen presidencial, pero en las otras me parece que lo que tendríamos que buscar es mejorar eso, ahora si vamos a mantener el antejuicio político hay cosas que son necesarias, como por ejemplo que el voto de los senadores sea secreto para evitar las presiones y el hacer el favor que es lo que termina pasando hoy.

Segundo que no haya ninguna causalidad impedimento porque los políticos nos hemos referido a casi todos los temas y nosotros no estamos haciendo un juicio, sino una decisión política.

Tercero que se entienda claramente que es un proceso político y que nada tiene que ver con la instrucción, que empezaría de cero desde ese proceso.

Y cuarto que hay unos términos perentorios para que la comisión de acusaciones no engavete todos los proyectos y no podamos avanzar.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, no, muy corto, yo creo que a la vuelta de la esquina tenemos nosotros ejemplos muy recientes de lo nocivo que es para la democracia que existan funcionarios que dada la ineficacia de una comisión, como la comisión de acusaciones para juzgar altos funcionarios, terminan considerándose por encima de la ley.

Me estoy refiriendo al caso del Fiscal anterior, Néstor Humberto Martínez, aquí en esta comisión hace un año, algunos senadores convocaron un debate de control político referido a los entrapamientos de la paz, en los que claramente aparece involucrado en ejercicio de sus funciones el Fiscal de ese momento.

Posteriormente se han conocido incluso informaciones en las que de manera ilegal utilizando recursos de la Fiscalía se financiaron esos entrapamientos, también en plenaria tuvimos la posibilidad de conocer el debate que se hizo sobre el caso Odebrecht, de manera que nosotros sí consideramos sumamente importante lo que plantea el proyecto en materia de que debe garantizarse, que no puede haber ningún funcionario de ningún nivel, que pueda ponerse por encima de la ley.

Porque claramente, porque eso viola cualquier principio básico de la de una verdadera democracia, por eso nosotros sí consideramos sumamente importante que sea avance la aprobación del proyecto.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, Presidente, a las compañeras, compañeros un saludo muy cordial, este es un proyecto interesante, pero incompleto, voy a explicar por qué es incompleto, cuál es la razón de ser de un fuero y particularmente de un antejuicio, pues el antejuicio político es una valoración sobre lo conveniente o no conveniente que es juzgar a una persona por un hecho.

Más que aquí nos hemos equivocado en Colombia, más que hacer una valoración de culpabilidad o inocencia, se hace una valoración política, la valoración de culpabilidad o inocencia la tienen que hacer los jueces y nosotros somos un cuerpo político y por ello el único en mi concepto, el único antejuicio político que vale la pena tener en Colombia es el del Presidente.

Y, ¿por qué?, el Presidente es el jefe del Estado, es evidente que una persona que recibe mayoritariamente el respaldo de todos los ciudadanos, se tiene que valorar, ¿qué tan prudente es juzgarlo unos, juzgarlo o no juzgarlo? Incluso en la medida en que uno sepa que es culpable de algún hecho en particular y voy a poner un ejemplo un poco extremo.

Recuerdo a mi profesor Orlando Gómez, nos ponía ejemplos un poco extremos, el profesor de derecho penal, si el señor Presidente de la República se toma unos tragos, tercamente coge un carro y atropella a una persona evidentemente puede estar incurso en un delito y todo el mundo lo vio, y está filmado y se sabe que es cierto, pero el Congreso hace una valoración, ¿qué tan prudente es juzgar al Presidente en este momento?

Porque incluso la decisión del Congreso puede ser júzguelo pasado su periodo como Presidente, pero entonces yo me hago una pregunta y aquí un poco el mensaje, se lo envío, siempre intento hacerlo con el mayor respeto a personas que han hecho un debate, es tan interesante, sobre el fuero político y la comisión de acusaciones y el juzgamiento de los altos funcionarios del Estado como Paloma y otros compañeros, les hago esta reflexión.

¿Por qué mantener durante el juicio político a un funcionario como el fiscal, como un magistrado y como otros funcionarios que tienen el antejuicio político?, o sea, el antejuicio político real, la valoración sobre la conveniencia o inconveniencia de este juzgamiento o de una investigación de carácter disciplinario, pues yo insisto en que solo tiene que tenerla un funcionario como el Presidente.

De manera que creo que este proyecto es el inicio del que debe ser un debate mucho más amplio en Colombia

y es acabar el antejuiicio político y dejárselo solo al Presidente, entonces yo quiero dejar esa observación, obviamente acompañaré el proyecto porque es un inicio, pero creo que es un proyecto incompleto.

Mil gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio		X
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	07	06

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el sí: 07

Por el No: 06

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Gracias, señor Presidente, es el mismo sentido, lo que sucede es que se cambia la forma de juzgar al fiscal, quien va a buscar la comisión de instrucción, quien va a ser la primera instancia la Sala Penal y la segunda la Sala Plena de la Corte Suprema, es el mismo procedimiento que tenemos nosotros y aclaro que actualmente hoy la Corte Suprema, es quién juzga a el señor fiscal cuando se levante el fuero o se haga el juicio político que bien describió Luis Fernando Velasco.

Son tres o cuatro artículos, señor Presidente, que están en el mismo sentido de lo que hemos discutido o sea que yo le propongo que se vote.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio		X
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	07	06

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el sí: 07

Por el no: 06

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al título del proyecto.

“Por medio de la cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los Honorables Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? Y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio		X
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	07	06

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el sí: 07

Por el no: 06

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 19 DE 2021
SENADO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA ELIMINAR LA
IMPUNIDAD DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN Y
FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

“ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional y los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.”

ARTÍCULO 2. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

“ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:



3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado.

ARTÍCULO 3. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 197.
No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente ... ni el ciudadano que un año antes de la elección haya ejercido cualquiera de los siguientes cargos: Ministro, director de departamento administrativo, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, o del Consejo Nacional Electoral, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, comandantes de las Fuerzas Militares y Director General de la Policía, gobernador de departamento o alcaldes. Tampoco podrá ser elegido como Presidente o Vicepresidente de la República el ciudadano que cuatro años antes de la elección haya ejercido cualquiera de los siguientes cargos: Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación.

ARTÍCULO 4. El artículo 235 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:
6. Investigar y juzgar al Fiscal General de la Nación.
7.-

ARTÍCULO 5. El presente acto legislativo rige a partir de su aprobación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 19 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA ELIMINAR LA IMPUNIDAD DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN Y FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2021, ACTA N° 18.

NOTA: El texto aprobado por la Comisión corresponde al mismo texto del proyecto original.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Página 2



Presidente,
German Varón Cotrino
GERMAN VARÓN COTRINO

Secretario General,
Guillermo León Giraldo Gil
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Página 3

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

La secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que se han radicado varios impedimentos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al impedimento radicado por el Honorable Senador Iván Name Vásquez.

Iván Name Vásquez Senador.

H. S. de la República
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley No. 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", ya que se podría presentar un conflicto de intereses al ser mi hija Concejal de la Ciudad de Bogotá.

Iván Name Vásquez
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel: 3823204-3823205
Fax: 3823206
Ivan.Name.Vasquez@senado.gov.co

*Cuota 18
04-20-21
Alejandra*

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, presidente, en la ponencia desarrollamos un capítulo particular sobre los impedimentos que podían surgir y esta es una ley general, es una ley que busca es por fortalecer y modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, tiene que ver con normas también atinentes a las asambleas departamentales.

Pero de ninguna manera, ni modifican los procesos de elección de los concejales, eso vendrá en el proyecto de régimen municipal ese tiene que ver con el régimen departamental y se trata más del funcionamiento propio de estas organizaciones, tanto de las asambleas como los departamentos y en las funciones que le corresponde.

Y por lo tanto no encuentro lugar para ninguna clase de impedimentos y menos por el que acaba de leer del Senador Iván Name, así que yo particularmente votaré que no al impedimento y cada senador decidirá como quiera decidir en torno a esto, pero no le veo una causal de impedimento, el trámite que tenga fundamento, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X

Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando		X
Total	03	11

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

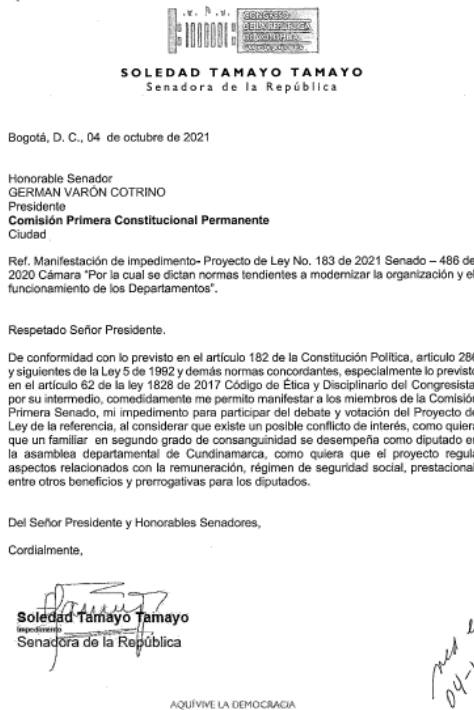
Total votos: 14

Por el sí: 03

Por el no: 11

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia que el Honorable Senador Iván Name Vásquez, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al impedimento radicado por la Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, en este caso de la Senadora Soledad que acaba de leer pues en mi concepto como lo expresé no hay lugar a ningún tipo de impedimentos, toda vez que la ley, es una ley general, es una ley que lo que hace es acoger ya los preceptos que hay en otra normatividad suelta, el régimen de los departamentos vigente viene desde el año 86, es decir 5 años desde la Constitución Política, 5 años antes de entrar en vigencia la constitución estábamos en mora de hacer este proceso.

Y aquí no se establece ningún parámetro salarial, sino que se fijan por supuesto como corresponde y como lo ha determinado la Constitución, esas facultades en las asambleas departamentales y ellos tienen su propia decisión interna, la ley no les está estableciendo ningún parámetro, sino más las facultades que a ellos corresponden por lo tanto no considero que haya ningún tipo de impedimento en este trámite de esta ley, Presidente, yo votaré que no al impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es que como yo estoy en las mismas circunstancias, en este caso la persona que presenta su impedimento y tengo mi idea de que es un impedimento y es un poco diferente a como aquí se tramitan, entonces yo sí me considero impedido y me retiro de la sesión.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento de la Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo y abre la votación.

	SÍ	NO
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán		X
Total	05	07

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 05

Por el no: 07

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia de que la Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, muchas gracias, señor Presidente, primero cumpliendo la designación que me hiciera la mesa directiva para ser ponente de este proyecto, cumpliendo ese mandato he presentado ponencia favorable a este proyecto de ley, que lo que busca Presidente pues es determinar cuáles son las normas para fortalecer el funcionamiento y modernizar por supuesto la organización de los departamentos y las asambleas departamentales.

Debo decir que lo que rige hoy el actual, o lo que es el actual régimen mejor departamental está expedido en un decreto ley del año de 1986, que es el 1222, ahí se define qué son los departamentos, cuáles son las formas de su creación, etcétera, al igual que el funcionamiento de las asambleas departamentales.

Una norma que, como lo dije, cuando estábamos hablando de los impedimentos, fue expedida en este país antes de entrar en vigencia la Constitución Política del año 1991, por lo tanto, son normas hoy bastante desuetas, cuya interpretación incluso en el funcionamiento ha tenido que homologarse con algunas disposiciones del orden municipal, más por interpretación analógica, porque la Constitución del 1991 cambió sustancialmente los temas de la organización territorial.

Empezando porque con la Constitución de 1991 entró en vigencia la elección popular de los gobernadores, cuando se expidió esta ley del año 1986 o mejor este decreto ley, pues los gobernadores eran agentes del Estado nombrados por quien era el Ministro de Gobierno de las épocas de cada Gobierno, normas totalmente

desuetas, el Congreso estaba en mora desde el año 91 de haber expedido un régimen departamental acorde con las disposiciones de la nueva Constitución Política.

Y es lo que estamos haciendo aquí, bienvenido este proyecto que fue radicado este proyecto de iniciativa gubernamental, fue radicado por el Ministerio del Interior, ya surtió los dos debates correspondientes a la Cámara de Representantes, allí se hicieron dos audiencias públicas, donde intervino la Federación de Departamentos, donde los gobernadores tuvieron la oportunidad también de presentar sus propuestas, de determinar el alcance del proyecto.

De igual manera en las audiencias públicas también participaron los diputados de Colombia a través también de sus propias federaciones, hace dos semanas ya como ponente de esta iniciativa en la ciudad de Medellín pude participar por una invitación que nos hicieran los diputados a su congreso y hemos recibido algunas otras sugerencias hechas por los diputados, como hemos recibido proposiciones también del Sindicato de Trabajadores de las Contralorías.

Toda vez que esta norma también ajusta parámetros en los procesos de elección conforme al acto legislativo que aprobamos nosotros aquí en este periodo, donde se cambian las fechas de elección de los contralores, que antes de entrar en vigencia o mejor antes de entrar en discusión de este proyecto, los gobernadores iniciaban sus periodos contralores iniciaban sus periodos al mismo tiempo de los gobernadores.

Ahora lo hacen en el intermedio de estos periodos, que entre otras cosas ya están en curso en todo el país hoy los procesos de selección de los contralores departamentales que entrarán a asumir en su periodo a partir del primero de enero del año entrante.

Por lo tanto, esta ley lo que hace es acoger el nuevo marco determinado de la Constitución del 1991, varias normas que se venían realizando distintas leyes sueltas para recogerlo hoy en un código ágil, un código moderno, que le permita hoy actuar con fundamento legal tanto a los gobernadores como a las asambleas y por supuesto a los funcionarios que son de su elección, de elección de las asambleas departamentales.

Creo que el sólo hecho de informar que el régimen que hoy está establecido en Colombia es del año 1986 es el mérito suficiente para saber que hay que sacar adelante esta ley, por eso hemos rendido ponencia favorable, no conozco por secretaría ninguna proposición de archivo de este proyecto, lo cual considero que los senadores de la comisión pues tendrán un criterio de pronto en el articulado.

Pero para la ponencia espero que nos acompañen en la ponencia favorable con su voto para poderlo sacar adelante, hay unas proposiciones que se han radicado, Presidente, que las debatiremos en el momento que usted corresponda, como lo dije son proposiciones que nos vienen de los propios diputados, del sindicato de trabajadores de la contraloría, incluso Asocar que es la organización que agrupa también las corporaciones autónomas regionales, nos hicieron llegar también un documento con algunos comentarios y perfectamente válidos, que consideramos que pueden enriquecer el proyecto, y en dos o tres proposiciones que hemos nosotros radicado para mejorar un poco la redacción de algunos artículos que pueden dar lugar a interpretaciones diferentes las debatiremos y las mostraremos esas proposiciones en el marco que corresponda de la votación Presidente.

Así las cosas, rindiendo una ponencia favorable les pido a los miembros de la comisión que nos acompañe

con su voto para que podamos abrir la discusión de fondo de este importante proyecto de ley.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias, señor Presidente, creo que es un anhelo constitucional hacer la transición entre la descentralización y autonomía que es la misma transición entre la Constitución de 1986 a la Constitución de 1991, por eso consideramos desde ya que vamos a acompañar al proyecto de ley, porque es de vital importancia, es pertinente y nos ayuda a organizar mejor la región del país.

Usted hizo relación a la capital del capítulo 3 sobre audiencias públicas y esas audiencias públicas que fueron llevadas a cabo en la Comisión Primera de la Cámara de representantes, la primera el 30 de abril y la segunda el 20 de mayo de este año.

Al respecto encuentro que en la parte final que usted relacionó los intervinientes, pero tengo una pequeña preocupación respecto a la intervención del Gobierno y aparece aquí dice el Ministro del Interior doctor Daniel Palacios se excusa por inasistencia que es motivada por compromiso de orden público.

Creo que este es el momento particular y especial que antes de que pueda darle la posibilidad que el Ministerio pueda hacer la emisión de un concepto claro al respecto de este proyecto, dado que en aquel entonces no, para que podamos dinamizar la discusión del articulado y demás.

Esa sería como una sugerencia, con su venia, si es posible que entonces el Gobierno entre a exponernos un poquito sobre su concepto, consolidado al respecto de este proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Pues, señor Presidente, aquí está presente en el recinto el señor Viceministro del Interior, habíamos, estábamos esperando también al Ministro Daniel Palacios pero está el Viceministro, yo no sé si ustedes, es su facultad, señor Presidente, si le da el uso de la palabra del señor Viceministro del Interior para que hable a nombre del Gobierno y por supuesto del Ministerio como autores de este proyecto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente impedimento.



IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la 5ª de 1992 me permito presentar impedimento para debatir y votar el Proyecto de Ley No 183 de 2021 Senado – No 486 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

En razón a que un primo hermano se desempeña como Diputado de la Asamblea de Córdoba. Igualmente un primo hermano es Concejal de Bogotá D. C.

Fabio Raúl Amín Saleme

FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Senador

10-21
maul

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, Presidente, la misma consideración como usted lo ha dicho, yo no veo dentro del impedimento que el Senador, ni los senadores anteriores hayan expresado dónde puedan tener el beneficio directo, expreso y personal de los diputados, o en este caso de los mismos congresistas que son los que van a votar.

En consecuencia, siendo normas como lo dicho, generales, que regulan ese marco de funcionamiento de todas estas entidades del orden territorial, mi voto será negativo, considero que no hay lugar en el impedimento, pero es decisión de cada uno votarlo como lo determine su propia prestación.

Gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Total	04	10

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 04

Por el no: 10

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia de que el Honorable Senador Fabio Amín Saleme, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Díaz Granados, Viceministro del Interior:

Presidente, muchísimas gracias por la oportunidad que se nos brinda para poder ambientar de mejor manera y a solicitud del Senador Pacheco esta importante iniciativa legislativa, un cordial saludo para usted, para los Senadores presentes, para el Secretario de la Comisión y por supuesto para el coordinador ponente de la iniciativa.

Yo principiaría por decir que el proyecto de ley que hoy se somete a consideración de esta honorable comisión tiene una importancia estratégica en tanto el régimen departamental que actualmente rige para el Estado colombiano y para esa entidad territorial en especial que son los departamentos, data del año 1986 como ya lo ha dicho el ponente de la iniciativa.

Es decir, es un régimen que está o se expide con anterioridad a la Constitución Política de 1991 y por ende está inspirado en una filosofía del Estado de derecho distinta de la que la nueva Constitución trae y que hoy nos rige.

Así también valga la pena decir, que muchos han sido los adelantos que a raíz de las herramientas

que la Constitución del 1991 ha establecido, han ido surgiendo en diferentes instrumentos normativos para el fortalecimiento de las entidades territoriales, aun cuando habría que reconocer que, con mayor preponderancia para las municipalidades, no así para los departamentos.

En ese contexto histórico entonces el Gobierno nacional a bien ha tenido poder fortalecer el régimen departamental y darle al nivel intermedio de la representación una importancia funcional y orgánica mucho más actualizada con lo que hemos venido conociendo.

Es así como este proyecto que ya hizo su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes, inicia hoy su trámite en la Comisión Primera del Senado de la República, ahora bien valga la pena también ilustrar que este proyecto no se ha construido de la noche a la mañana, es un proyecto que viene en construcción desde el año 2019 y que obedece además a la decisión del Gobierno del Presidente Duque, del Ministro Daniel Palacios de poder modernizar y articular todo el sistema normativo de entidades territoriales.

No puede ser visto el proyecto como una iniciativa aislada, sino como parte del sistema normativo que fortalece a las entidades territoriales, la actualización del Código de Régimen Departamental, debe leerse en consonancia y en concordancia con instrumentos normativos, por ejemplo, como los esquemas asociativos territoriales, cuyo decreto ya está reglamentado en virtud del artículo 249 del Plan Nacional de Desarrollo.

Así también en próximos días que inicie la discusión de la modernización del régimen municipal y así también la de las juntas de acción comunal, que ya hace tránsito en esta corporación.

Dicho eso, entonces, este proyecto decía, no se ha construido de la noche a la mañana, ha requerido el consenso de diferentes actores y en ese proceso desde el 2019 hasta la fecha, han participado activamente la Federación Nacional de Departamentos, así también hemos realizado un sin número de audiencias públicas en las cuales hemos podido recoger inquietudes de los gobernadores y de las asambleas departamentales.

Es así como la Confederación Nacional de Asambleas, ha hecho unos significativos aportes que han logrado que se modulen algunas normas que establece el proyecto y así como se incorporen otras de la misma naturaleza, valga la pena decir que siendo un proyecto de iniciativa gubernamental y sobre el cual el Ministerio del Interior tiene gran responsabilidad en cuanto a su paternalismo.

Diríamos que no emitimos el concepto porque no hay obligación a ello Senador Pacheco, pero sí por supuesto nuestra presencia aquí y permítanme excusar al Ministro Daniel, quien en ocasión de una amplia convocatoria que ha hecho la Registraduría Nacional del Estado Civil de cara a las 16 curules de paz, está teniendo un evento en el territorio de Montería para tal fin.

Pero quiero significar es que nuestra presencia aquí, resalta el interés que nos asiste y por supuesto la necesidad de que el Estado colombiano y su conjunto pueda tener a través de los departamentos una mayor fortaleza institucional, una mayor fortaleza normativa y recoger en un mismo compendio lo que son las diferentes herramientas que con el paso de la Constitución del 1991, hemos ido generando pero que se encuentran dispersas en diferentes instrumentos de ley.

De otro lado también, por qué no decirlo, darle en este año a los departamentos la importancia que merecen con un mayor factor de descentralización, con un mayor protagonismo en la toma de decisiones del territorio y así también por supuesto al órgano de control político por

naturaleza en esa instancia, como lo son las asambleas departamentales, mayores herramientas para el ejercicio de su control político.

Así las cosas, para nosotros, por supuesto, muy grato estar en la Comisión como siempre lo ha sido y pedir el concurso de todos y cada uno de los senadores que integran esta importante Comisión, a efectos de poder darle a los departamentos, a los gobernadores, a los diputados, a los ciudadanos de ese territorio, cualquiera este sea un compendio, un decálogo por así llamarlo, de instrumentos que le permitan actualizar la legislación que actualmente tenemos y sintonizarla con las nuevas dinámicas del ordenamiento territorial colombiano, así como con los nuevos esquemas de asociación territorial que para el particular se tienen.

Muchas gracias, Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión conjunta

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta.

- **Proyecto de ley número 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.**

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de septiembre de la Legislatura 2021-2022. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9º literal e.

Anexo número 1



ACTA N° 08 - MESA DIRECTIVA
REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2021-2022

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, designa ponente para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2021 Senado. "Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones".
ONENTE: HH.SS.: Miguel Angel Pinto Hernández, Roy Leonardo Barreras Montalegre y Armando Benedetti Villaneda (Coordinadores), Iván Neme Vásquez, Esperanza Andrade Serrano, Temístocles Ortega Narvéz, María Fernanda Cabal Molina, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Alexander López Maya.
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 008 de 2021 Senado "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"
ONENTE: H.S. Alexander López Maya
3. Proyecto de Acto Legislativo No. 009 de 2021 Senado "Por medio del cual se reforma el fuero penal militar y se dan garantías de un tribunal independiente, imparcial y competente"
ONENTE: H.S. Temístocles Ortega Narvéz
4. Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2021 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia"
ONENTE: H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo
5. Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2021 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la constitución de una paz estable y duradera"



ONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos

6. Proyecto De Acto Legislativo 13 de 2021 Senado "Por Medio Del Cual Se Establece La Forma De Elección Del Contralor General De La República, El Procurador General De La Nación, El Defensor Del Pueblo Y El Fiscal General De La Nación"
ONENTE: H.S. Alexander López Maya
7. Proyecto De Acto Legislativo 14 de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidios"
ONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano
8. Proyecto De Acto Legislativo 15 de 2021. "Por el cual se regula al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses como órgano autónomo e independiente"
ONENTE: H.S. Alexander López Maya
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 016 de 2021 Senado. "Por medio del cual se modifica el artículo 219, en su inciso 2° de la Constitución Política de Colombia".
ONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2021 Senado. "Por el cual se modifica el artículo 183 de la Constitución Política"
ONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello
11. Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2021 Senado. "Por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción"
ONENTE: H.S. Armando Benedetti Villaneda
12. Proyecto de Ley 050 de 2021 "por medio de la cual se adicionan los artículos 103a, 168a, 429a y se modifican los artículos 38g y 68a de la ley 599 de 2000 - código penal colombiano"
ONENTE: H.S. María Fernanda Cabal Molina
13. Proyecto de ley 103 de 2021 Senado "por medio del cual se modifica la ley 65 de 1993, código penitenciario y carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario"
ONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
14. Proyecto de ley 104 de 2021 Senado "por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan



ONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos

6. Proyecto De Acto Legislativo 13 de 2021 Senado "Por Medio Del Cual Se Establece La Forma De Elección Del Contralor General De La República, El Procurador General De La Nación, El Defensor Del Pueblo Y El Fiscal General De La Nación"
ONENTE: H.S. Alexander López Maya
7. Proyecto De Acto Legislativo 14 de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidios"
ONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano
8. Proyecto De Acto Legislativo 15 de 2021. "Por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente"
ONENTE: H.S. Alexander López Maya
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 016 de 2021 Senado. "Por medio del cual se modifica el artículo 219, en su inciso 2° de la Constitución Política de Colombia".
ONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2021 Senado. "Por el cual se modifica el artículo 183 de la Constitución Política"
ONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello
11. Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2021 Senado. "Por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción"
ONENTE: H.S. Armando Benedetti Villaneda
12. Proyecto de Ley 050 de 2021 "por medio de la cual se adicionan los artículos 103a, 168a, 429a y se modifican los artículos 38g y 68a de la ley 599 de 2000 - código penal colombiano"
ONENTE: H.S. María Fernanda Cabal Molina
13. Proyecto de ley 103 de 2021 Senado "por medio del cual se modifica la ley 65 de 1993, código penitenciario y carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario"
ONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
14. Proyecto de ley 104 de 2021 Senado "por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan



COMISION PRIMERA

- estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017”
PONENTE: H.S. Luis Fernando Velasco Chaves
15. Proyecto de ley 105 de 2021 Senado “por medio del cual se modifica el artículo 68a de la ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307a, 308, y se elimina el artículo 310 de la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
16. Proyecto de Ley No. 106 de 2021 Senado. “Por medio del cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011”
PONENTE: H.S. Juan Carlos García Gómez
17. Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.
PONENTE: H.S. Santiago Valencia González
18. Proyecto de ley 118 de 2021 Senado “por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”.
PONENTE: H.S. Soledad Tamayo Tamayo
19. Proyecto de Ley No. 119 de 2021 Senado. “Por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral”
PONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano
20. Proyecto de Ley No. 120 de 2021 Senado. “Por la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano
21. Proyecto de Ley 137 de 2021 Senado “por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
22. Proyecto de Ley No. 170 de 2021 Senado. “Por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución”
PONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com



COMISION PRIMERA

23. Proyecto de Ley No. 172 de 2021 Senado – 191 de 2020 Cámara. “Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos”
PONENTE: H.S. Paloma Valencia Laserna

La Mesa Directiva en virtud de las renunciaciones presentada por algunos Congresistas a su calidad de ponente, les acepta la renuncia y designa nuevos ponentes:

24. Proyecto de Ley N° 11/21 “Por medio de la cual se adoptan medidas de ahorro fiscal en el Congreso de la República de Colombia”
PONENTE: H.S. Paloma Valencia Laserna
25. Proyecto de Ley N° 20/21 “Por medio del presente proyecto de ley se modifica la ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva a los artículos 350, 351, 352, 353, 353-a, 354, 355, 356, 356-a, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 367-a, 367-b y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Gerardo Varios
 Gerardo Varios Ceballos
 Presidente Comisión Primera
 H. Senado de la República

Esperanza Andrade Serrano
 Esperanza Andrade Serrano
 Vicepresidenta Comisión Primera
 H. Senado de la República

Gustavo Gil
 Gustavo Gil
 Secretario Comisión Primera
 H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com



COMISION PRIMERA

- estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017”
PONENTE: H.S. Luis Fernando Velasco Chaves
15. Proyecto de ley 105 de 2021 Senado “por medio del cual se modifica el artículo 68a de la ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307a, 308, y se elimina el artículo 310 de la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
16. Proyecto de Ley No. 106 de 2021 Senado. “Por medio del cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011”
PONENTE: H.S. Juan Carlos García Gómez
17. Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.
PONENTE: H.S. Santiago Valencia González
18. Proyecto de ley 118 de 2021 Senado “por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”.
PONENTE: H.S. Soledad Tamayo Tamayo
19. Proyecto de Ley No. 119 de 2021 Senado. “Por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral”
PONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano
20. Proyecto de Ley No. 120 de 2021 Senado. “Por la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano
21. Proyecto de Ley 137 de 2021 Senado “por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
22. Proyecto de Ley No. 170 de 2021 Senado. “Por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución”
PONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com



COMISION PRIMERA

ACTA N° 09 - MESA DIRECTIVA
REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2021-2022

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, designa ponente para las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Acto Legislativo No. 05 de 2021 Senado “Por el cual se establece un tope para el salario de los Congresistas”, se acumula con los Proyectos de Actos Legislativos Números 01 de 2021 y 07 de 2021.
PONENTE: HH.SS. Santiago Valencia González, Angelica Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinadores), Temístocles Ortega Narváez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Armando Benedetti Villaneda, Esperanza Andrade Serrano, Carlos Guevara Villabón, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego, Eduardo Pacheco Cuello.
- Proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2021 Senado “Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia”
PONENTE: H.S. Julián Gallo Cubillos
- Proyecto de Ley N° 117 de 2021 Senado “Por medio de la cual se modifican los incisos 2º y 3º del artículo 376 de la Ley 599 de 2000”
PONENTE: H.S. Soledad Tamayo Tamayo.
- Proyecto de Ley N° 133 de 2021 Senado “Por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la ley orgánica de ordenamiento territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Rodrigo Lara Restrepo.
- Proyecto de Ley N° 144 de 2021 Senado “Por medio del cual se modifica el artículo 66 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones”
PONENTE: H.S. Alexander López Maya

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com

ACTA N° 11 - MESA DIRECTIVA
REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2021-2022



- 6. Proyecto de Ley No. 145 de 2021 Senado "Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones"
PONENTE: H.S. Angélica Lozano Correa
7. Proyecto de Ley No. 196 de 2021 Senado - 192 de 2020 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"
PONENTE: H.S. Santiago Valencia González

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Germán Varón Cotrino
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Esperanza Andrade Serrano
Vicepresidenta Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, designa ponente para las siguientes iniciativas:

- 1. Proyecto de Acto Legislativo No. 020 de 2021 Senado "Por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257A, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos".
PONENTE: H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello.
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 021 de 2021 Senado "Por el cual se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia con el estudio de la bioética y bioderecho"
PONENTE: H.S. Armando Benedetti Villaneda
3. Proyecto de Ley No. 187 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de la infancia y la Adolescencia - con relación a la adopción desde el vientre".
PONENTE: H.S. Soledad Tamayo Tamayo
4. Proyecto de Ley No. 193 de 2021 Senado "Por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se crea el registro público de cabilderos"
PONENTE: H.S. Angélica Lozano Correa
5. Proyecto de Ley No. 194 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"
PONENTE: HH.SS.: Angélica Lozano Correa y Temístocles Ortega Narváez (Coordinadores), Juan Carlos García Gómez, Luis Fernando Velasco Chaves, María Fernanda Cabal Molina, Roosevelt Rodríguez Rengifo,

AQUÍVVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



Carlos Eduardo Guevara Villabón, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Eduardo Emilio Pacheco.

- 6. Proyecto de Ley No. 195 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 4 de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno Nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso"
PONENTE: H.S. Luis Fernando Velasco Chaves

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Germán Varón Cotrino
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Esperanza Andrade Serrano
Vicepresidenta Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República



ACTA N° 10 - MESA DIRECTIVA
REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2021-2022

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, designa ponente para las siguientes iniciativas:

- 1. Proyecto de Ley No. 121 de 2021 Senado "Por medio del cual se autoriza a los Municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las Juntas de Acción Comunal"
PONENTE: H.S. Esperanza Andrade Serrano.
2. Proyecto de Ley No. 124 de 2021 Senado "Por la cual se establecen disposiciones para la estructura interna y funcionamiento democrático de la colegiatura de abogados, se le asignan funciones públicas y se dictan otras disposiciones"
PONENTE: H.S. Germán Varón Cotrino.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Germán Varón Cotrino
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Esperanza Andrade Serrano
Vicepresidenta Comisión Primera
H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República

AQUÍVVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Siendo las 12:04 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca sesión conjunta de las Comisiones Primaras del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes para el día martes 5 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 a. m., en el Recinto del Senado - Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

AQUÍVVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com